



Bogotá, septiembre 26 de 2008

AUTO No. 2984

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para el Proyecto Ecoturístico Playa los Ciruelos – Parque Nacional Natural Tayrona y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 22º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, y agotando el procedimiento establecido en el numeral 13 artículo 8º del Decreto 1220 de 2005, modificado por el artículo 1º Parágrafo 1º del Decreto 500 de 2006, este Ministerio mediante Auto No. 577 del 7 de marzo de 2007, declaró que “El Proyecto Eco Turístico, consistente en la realización de seis (6) u ocho (8) unidades tipo ecohabs, en dos pequeñas ensenadas localizadas en el costado noroeste de la Bahía de Concha en el Parque Tayrona”, del señor JULIO SANCHEZ SIERRA, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para elaboración de Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante radicado número 4120-E1-83982 del 29 de julio de 2008, el señor JOHN IVAN NOVA ARIAS actuando en representación del señor JULIO SANCHEZ SIERRA, allegó la documentación requerida en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, así como los costos del proyecto, a fin de obtener Licencia Ambiental del Proyecto Ecoturístico Playa los Ciruelos, localizado en la orilla oriental de Bahía de Concha, en la denominada Playa los Ciruelos, vereda Bonda, en jurisdicción del municipio de Santa Marta departamento de Magdalena.

Que mediante oficio con radicado 2400-E2-91127 del 14 de agosto de 2008, este Ministerio envió al señor JOHN IVAN NOVA ARIAS apoderado del señor JULIO SANCHEZ SIERRA, solicitante de la licencia ambiental, la liquidación de cobro por evaluación y lo requirió para que allegara la constancia de pago, a fin de iniciar el trámite.

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para el Proyecto Ecoturístico Playa los Ciruelos – Parque Nacional Natural Tayrona y se adoptan otras decisiones”

Que mediante oficio radicado con No. 4120-E1-105917 del 16 de septiembre de 2008, el apoderado del señor JULIO SANCHEZ SIERRA, allegó a este Despacho constancia de pago por concepto de evaluación, el cual realizó con número de referencia 131211108 el 12 de septiembre de 2008.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Ecoturístico Playa los Ciruelos consiste en la construcción de 12 ecocabñas, con la infraestructura mínima requerida, con arquitectura enmarcada dentro de los parámetros técnicos y normativos promulgados por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta en su diseño las características del lugar, el clima, la topografía, la vegetación y la accesibilidad.

CONSIDERACIONES JURIDÍCAS

Que este Ministerio es competente para otorgar Licencia Ambiental al Proyecto Ecoturístico Playa los Ciruelos, a localizarse en el Parque Nacional Natural Tayrona, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 artículo 8 y el párrafo 1º del mismo artículo del Decreto 1220 de 2005, modificado por el artículo 1º del Decreto 500 de 2006 el cual señala lo siguiente:

“...Se entiende que todo proyecto, obra o actividad, afecta las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando se realizan dentro de éstas o en la zona amortiguadora correspondiente, previamente definida por la autoridad competente. En estos casos, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, previo concepto de la Subdirección Técnica de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, otorgar o negar la respectiva Licencia Ambiental”

Que el proyecto presentado por el señor JULIO SANCHEZ SIERRA, se adecua a las características señaladas en el considerando anterior.

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 4º del artículo 22º del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite de Licencia Ambiental.

Que el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, señala:

“De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código

AUTO No. _____

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para el Proyecto Ecoturístico Playa los Ciruelos – Parque Nacional Natural Tayrona y se adoptan otras decisiones”

Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el boletín a que se refiere el artículo anterior.”

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3º de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por el señor JULIO SANCHEZ SIERRA del Proyecto Ecoturistico Playa los Ciruelos, localizado en la orilla oriental de Bahía de Concha, en la denominada Playa los Ciruelos, vereda Bonda, en jurisdicción del municipio de Santa Marta departamento de Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al señor JULIO SANCHEZ SIERRA o a su apoderado legalmente constituido

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la alcaldía municipal de Santa Marta, a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

AUTO No. _____

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental para el Proyecto Ecoturístico Playa los Ciruelos – Parque Nacional Natural Tayrona y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO QUINTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C.T.
Exp. LAM4267
Elaboró. Carmen Alicia Ramírez Africano – Profesional Jurídico DLPTA